



REG – 2-0672

Bucaramanga, 17 de junio de 2026

Doctora
MARTHA PATRICIA MANTILLA ESPINOSA
Supervisora
Convenio de Asociación No. 00-006
Alcaldía Municipal de Lebrija
feesuts@lebrija-santander.gov.co
Lebrija, Santander

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONVENIO DE ASOCIACIÓN No: 00-006 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES

Con toda atención me permito presentar informe de actividades correspondientes al primer período académico, en los siguientes términos:

PERIODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	2026A	
FECHA DE PRESENTACIÓN	17/06/2026	
NUMERO DE INFORME	01	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	ADMINISTRATIVA	PRESUPUESTAL
	100%	100%

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Durante este periodo se realizaron las siguientes actividades:

	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
1	Permitir el ingreso de los alumnos beneficiados del programa para su formación en los diferentes programas académicos que ofrece el Convenio.	Se realizan estrategias y acciones para facilitar la matrícula académica de cada uno de los beneficiarios, así como diferentes actividades para asegurar el ingreso y permanencia del programa.	Anexo 1 Certificado de estudios



2	Una vez firmada el acta de inicio del convenio, Informar una cuenta especial para este convenio en el cual la entidad pueda cancelar las matrículas realmente legalizadas y que se cobren por parte del Convenido, al municipio, previa presentación de la cuenta de cobro, factura o equivalente con los documentos que requiera el municipio para el pago respectivo.	Cuenta de ahorros No 184166155 del Banco Bogotá.	Anexo 2. Certificación bancaria
3	Garantizar la individualidad, administración separada y no confusión de los aportes del municipio, respecto de los dineros de propiedad en la entidad pública, en virtud de contratos o convenios o acuerdos distintos al presente.	Cuenta de ahorros No 184166155 del Banco Bogotá.	Anexo 2. Certificación bancaria
4	En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este convenio, se compromete a restituir los recursos aportados, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la comunicación enviada para tal efecto por el municipio. En este evento, las partes suspenderán los aportes	A la fecha no se evidencia la necesidad de la restitución de dineros	No aplica



	que hayan sido entregados.		
5	Presentar un informe detallado del corte académico, con las notas de cada estudiante beneficiario	Se reportan ejecución del registro de notas de cada beneficiario vinculado	Anexo 3.1, 3.2 , 3.3 y 3.4 Polígrafos
6	La universidad de Santander debe realizar un plan de acompañamiento a los estudiantes de acuerdo al calendario académico, emitiendo reporte de asistencia y rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios del subsidio a la secretaria general del municipio de Lebrija.	Acciones y estrategias para facilitar el desarrollo académico y minimizar la deserción de los estudiantes.	Anexo 4. Plan de acompañamiento
7	Presentar informe al municipio sobre la ejecución del aporte realizado por este convenio, anexando los respectivos soportes de tipo académico y financiero, que permitan reflejar los avances de ejecución del mismo, y en general, será el responsable de elaborar y presentar al municipio en la periodicidad pactada entre las partes, todos y cada uno de los informes que demande la ejecución y cierre del convenio.	Desempeño académico de los estudiantes, reflejado en las notas de cursos y promedios de semestre y acumulado	Anexo 5. Informe financiero
8		Krystle Forero Pedroza 3187288500 kforero@udes.edu.co	Anexo 6. Persona de enlace



		Directora Centro de Formación Técnica y Tecnológica	
9	Garantizar que los programas ofertados por parte de la institución educativa dentro del presente convenio y a los que accede la población de jóvenes del municipio de Lebrija, cumplan con la calificación, por parte del Ministerio de Educación Nacional, durante toda la carrera.	Se adjunta registro calificado de la Tecnología en Supervisión de Obras Civiles, Ingeniería Agroindustrial y Terapia Ocupacional	Anexo 7.1, 7.2, 7.3 Registros Calificados
10	Procurar el pago efectivo del porcentaje correspondiente al valor de la matrícula asignado a la estudiante, bajo su propia responsabilidad y riesgo.	Los estudiantes realizaron el respectivo pago de matrícula financiera del porcentaje que les corresponde	NA

En mi calidad de contratista, se da cumplimiento al 100% del desarrollo de las obligaciones contraídas en el contrato.

Adicionalmente certifico que los anexos allegados gozan de buena validez y han sido verificados y validados para el cumplimiento y requisitos de ley por parte de quien suscribe el presente documento.


PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO
Rector General



**Universidad
de Santander**
UDES



INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN 00-006 de 2026, ENTRE LA ALCALDÍA DE LEBRIJA Y UNIVERSIDAD DE SANTANDER -UDES

INFORME DE EJECUCIÓN PERIODO 2026-1

UNIVERSIDAD DE SANTANDER

BUCARAMANGA

2026

INFORME TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 00-006 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES.



Objeto del convenio: Anuar esfuerzos, acciones, capacidades y recursos con la Universidad de Santander en el fortalecimiento de la educación superior dentro del marco del proyecto de inversión para anuar a través del apoyo económico a la población de escasos recursos económicos del municipio de Lebrija

Valor Convenio: \$ 117.915.930
Inicio de Convenio 28 de enero de 2026
Terminación del Convenio 30 de diciembre de 2026

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Universidad de Santander - UDES, presenta la ficha técnica de los programas en los cuales se encuentran matriculados los estudiantes beneficiarios del convenio:

TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES

Título otorgado: Tecnólogo en Supervisión de Obra Civiles

Nivel de formación: Tecnología

Metodología: Presencial

Duración del programa: 6 semestres

Créditos: 90

Precio reportado al Ministerio de Educación Nacional: \$2.566.100

SNIES: 20827

Área del conocimiento: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines

Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: Ingeniería civil y afines

Calidad académica: Registro calificado

Registro calificado: Resolución 015774 del 18 de diciembre de 2019 - Vigencia 7 años

Centro de Operación: Bucaramanga – Santander

El Tecnólogo en Supervisión de Obras Civiles está en la capacidad de utilizar los recursos de manera eficiente y transparente, aplicar responsablemente el control técnico en los procesos y usar los planos para transmitir asertivamente la información de los diseños de cada área del proyecto constructivo, con el fin de cumplir con calidad los objetivos planteados de acuerdo a la normatividad vigente y las especificaciones técnicas.

Según la ocupación código 8218 - Contratistas y Supervisores de Construcción y Otras Ocupaciones de Instalación y Reparación, de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, los tecnólogos en Supervisión de Obras Civiles de la UDES pueden coordinar y supervisar las actividades de los trabajadores en las ocupaciones de la construcción y otros trabajadores de reparación e instalación.

Funciones:

Supervisar, coordinar y programar las actividades de los trabajadores de



construcción dedicados a la albañilería, techado, acabados de cemento, embaldosado, estucado, pintura, prefabricado, instalación de material aislante, instalación de vidrios y otros. Así como de trabajadores que reparan una gran variedad de productos.

Establecer métodos y programaciones de trabajo y coordinar actividades con otros subcontratistas.

Llevar control del avance de las obras y hacer los ajustes a que haya lugar.

Resolver los problemas laborales y recomendar medidas que mejoren la productividad y la calidad.

Hacer las requisiciones de materiales e insumos.

Instruir a los trabajadores en sus obligaciones de trabajo, normas de seguridad y

políticas de la empresa.

Dar instrucciones al personal sobre el trabajo a realizar.

Hacer recomendaciones sobre contratación y ascenso de personal.

Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad

Dirigir las operaciones de su propia empresa.

INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

Título otorgado: Ingeniero(a) Agroindustrial

Nivel de formación: Profesional universitario

Metodología: Presencial

Duración del programa: 10 semestres

SNIES: 116871

Créditos académicos: 160 (según estructura curricular)

Precio reportado ante el MEN: \$5.561.600 (valor por semestre)

Registro calificado: Resolución 001239 del 14 de febrero de 2024

Vigencia del registro: 7 años

Centro de operación: Bucaramanga – Santander

Acreditación / Reconocimientos: Programa reconocido por su calidad académica y procesos de mejora continua.

El programa de Ingeniería Agroindustrial de la UDES forma profesionales capaces de aplicar los principios de la ingeniería, las ciencias naturales y las matemáticas al diseño, optimización y gestión de procesos agroindustriales. Su enfoque está en la transformación de productos biológicos (alimentarios y no alimentarios), la sostenibilidad, la automatización, la innovación y la responsabilidad ambiental y social.

Además, ofrece la posibilidad de doble titulación: con hasta 4 semestres adicionales se puede obtener un segundo título en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Petroquímica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.

En su currículo también se destaca la formación en inglés (curso por nivel) y en



informática, con electivas de profundización para manejar software relevante para la automatización y control de procesos agroindustriales.

Perfil del graduado

El Ingeniero Agroindustrial de la UDES se caracteriza por:

Tener sólidos conocimientos en ciencias naturales, matemáticas e ingeniería aplicada a procesos biológicos.

Ser competente en el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para gestionar procesos agroindustriales.

Tener liderazgo y capacidad para trabajar de forma interdisciplinaria en cadenas productivas, clústeres y sistemas agroindustriales.

Ser responsable social y ambientalmente, promoviendo procesos sostenibles.

Perfil ocupacional

El graduado podrá desempeñarse en:

Coordinación, asesoría y gerencia de cadenas agroindustriales.

Gestión y optimización de procesos agroindustriales: producción, postcosecha, transformación, logística y mercadeo.

Control de calidad y aseguramiento en plantas agroindustriales.

Formulación y evaluación de proyectos agroindustriales, incluyendo investigación.

Consultoría empresarial en el sector agroindustrial

Algunos de los principales atributos que desarrolla el programa son:

Técnico-científicas: diseño, análisis y optimización de procesos biológicos y mecánicos.

Tecnológicas: uso de software, automatización, control, sistemas de información.

Gerenciales: gestión de proyectos agroindustriales, liderazgo, innovación.

Investigativas: capacidad para formular, ejecutar y dirigir proyectos de investigación en agroindustria.

Ético-sociales y ambientales: responsabilidad social, prácticas sostenibles, respeto por el medio ambiente.

TERAPIA OCUPACIONAL

Título otorgado: Profesional en Terapia Ocupacional

Nivel de formación: Profesional

Metodología: Presencial

Duración del programa: 10 semestres

Créditos: 165

Precio reportado al Ministerio de Educación Nacional: \$\$ 4.648.200

SNIES: 4067

Área del conocimiento: Ciencias de la salud

Núcleo Básico del Conocimiento - NBC: Terapias

Calidad académica: Registro calificado



Registro calificado: 3466 16 MAR 2022- Vigencia 7 años
Centro de Operación: Bucaramanga – Santander

El terapeuta ocupacional estudia las necesidades ocupacionales de las personas con discapacidad física, cognitiva y sensorial; en la prevención, tratamiento, rehabilitación de individuos, organizaciones y comunidades; así mismo se intervienen en el sector de educación formal y no formal, realizando programas de promoción en el ámbito escolar en las diferentes etapas de desarrollo. En el sector salud se establecen los componentes del desempeño ocupacional que se encuentran disfuncionales y que afectan la independencia en la ejecución de las actividades de la vida diaria, la productividad y el manejo del tiempo libre. En el campo Laboral, se promueve el bienestar ocupacional, la participación activa del trabajador a su integración laboral, familiar y social. En el ámbito comunitario y de rehabilitación psicosocial en el que se establecen diagnósticos de necesidades para el establecimiento de acciones y proyectos que buscan la integración y participación en la sociedad

Funciones:

- **Evaluación y Diagnóstico:** Evaluar el desempeño ocupacional en actividades de la vida diaria, trabajo, educación y ocio, identificando disfunciones y factores contextuales o ambientales que limitan la funcionalidad.
- **Intervención y Adaptación:** Diseñar y ejecutar planes de tratamiento que incluyen la adaptación de entornos, equipos y herramientas para facilitar la independencia y la calidad de vida.
- **Promoción y Prevención:** Participar en programas de prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como promover la salud ocupacional a nivel individual y comunitario.
- **Trabajo Interdisciplinario:** Colaborar con equipos de salud, educación y trabajo para el manejo integral de pacientes con alteraciones físicas, cognitivas, sensoriales o psicosociales.
- **Gestión y Documentación:** Registrar las acciones, valoraciones y evolución clínica conforme a la normatividad vigente y el Código de Ética Profesional.

ESTUDIANTES BENEFICIARIOS BECA MUNICIPIO DE LEBRIJA 2026-1

En el semestre 2026-1, se beneficiaron los siguientes estudiantes, para sus estudios en los programas de Tecnología en Supervisión de Obras Civiles (TSOC), Ingeniería Agroindustrial (IA) y Terapia Ocupacional (TO)

CÓDIGO/ DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAM A ACADÉMIC O	SEMESTRE ACADÉMIC O
--------------------------------------	--------	-------------------------------	---------------------------



01230462009 CC 1099371577	HUGO ALFREDO DIAZ ORTEGA	TSOC	6
01250461006 CC 1098661311	ALVARO DIAZ DURÁN	TSOC	3
01250362002 CC109868233 7	FERLLY MARIANA NORIEGA BELEÑO	IA	2
01260101016 CC109879708 6	YURY KATHERINE ALVAREZ ALVARADO	TO	1

MEDIOS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURA

La Universidad de Santander está comprometida con la excelencia académica de los programas, por lo que se realizan diferentes actividades y se cuenta con herramientas de acompañamiento a los estudiantes.

La UDES, cuenta con las siguientes herramientas para apoyar a los estudiantes:

Espacios físicos: los estudiantes cuentan con aulas de clase, salas de audiovisuales, salas de informática y laboratorios para sus clases o trabajo autónomo. Además, cuentan con espacios como salas de estudio y biblioteca

Espacios virtuales: los estudiantes y profesores cuentan con la plataforma Moodle, para el trabajo de clase o independiente del estudiante, donde se comparte material y se asignan actividades.

Canales de comunicación: la institución pone a disposición de la comunidad académica, herramientas de comunicación como correo electrónico, página web, noticias internas, pantalla LED, redes sociales, entre otros.

Recursos educativos: los profesores y estudiantes cuentan con videobeam, tableros táctiles, computadores, internet, wifi, recursos bibliográficos físicos, bases de datos, insumos, herramientas y equipos de laboratorios.

CUENTA BANCARIA

La UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES identificada con NIT 8040018901, está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 184166155 (Anexo 2)



DESEMPEÑO ACADÉMICO

Los estudiantes beneficiados lograron las siguientes calificaciones durante el periodo 2026-1. Se adjuntan polígrafos (Anexo 3.1,3.2,3.3 y 3.4)

Estudiante	Curso	Se m	Nota def.	Pro m. Sem	Prom. Acum u.
HUGO ALFREDO DIAZ ORTEGA CC 1099371577	SISTEMAS CONSTRUCTIVOS	6	4,5	3,97	4,09
	MODELADO PARAMÉTRICO DE EDIFICACIONES		4,6		
	PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA		4,5		
	TRABAJO DE GRADO		2,8		
	ANALISIS DE INVERSIONES		4		
	ESTRUCTURAS METÁLICAS		4,3		
	INGLES IV		3,7		
ALVARO DIAZ DURÁN CC 1098661311	ESTADÍSTICA	3	3,3	4,12	4,08
	LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN		4		
	HIDRAÚLICA DE CANALES ABIERTOS		4,4		
	INTERPRETACIÓN DE PLANOS		4,7		
	TOPOGRAFÍA		4,7		
	FUNDAMENTOS DE SUELOS		4,1		
	INGLES III		4,3		
FERLLY MARIANA NORIEGA BELEÑO CC10986823 37	CÁLCULO INTEGRAL	2	3	3,88	4,02
	DIBUJO DE INGENIERIA		4,9		
	ENGINEERING MARKETING		5		
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		3,7		
	ETICA Y VALORES		3,8		
	MODELAMIENTO Y SIMULACIÓN EN INGENIERÍA		4,5		
	EXCEL BÁSICO		A		
	VOLEIBOL		A		
	INGLES IV		3,6		
YURY KATHERINE ALVAREZ ALVARADO CC10987970 86	INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS DE LA SALUD	1	3,9	4,02	4,02
	COMPETENCIAS DE LECTURA Y ESCRITURA CRITICA		4,7		
	BIOCIENCIAS		3,7		
	BIOFISICA		4,3		
	GESTIÓN DE BASES DE DATOS		A		
	IDENTIDAD UDES		A		
	INGLES I		4,5		



PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES

El acompañamiento al interior de la UDES se da a través de varias dependencias, tal como se muestra a continuación

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO - Anexo 4		
Unidad académica	Estrategia	Objetivo /Participación
Desarrollo Estudiantil	PAIPE – Acompañamiento Individual	Los estudiantes participaron en la ruta de acompañamiento de Desarrollo Estudiantil (DEE), específicamente en el curso de Competencias en Lectura y Escritura Crítica, orientado por el profesor de PAIPE. Durante el semestre académico, los estudiantes no requirieron acompañamiento personalizado adicional, dado que no se evidenciaron factores de riesgo que ameritaran intervenciones específicas por parte del equipo PAIPE
Bienestar Institucional	Identidad UDES	La estudiante Yury Álvarez contó con acompañamiento al ingreso a la vida universitaria.
	Actividades de formación integral	La estudiante Ferlly Noriega participó en actividades deportivas, específicamente en VOLEIBOL
Programa académico	Tutorías académicas	Los estudiantes Hugo Díaz, Ferlly Noriega y Yury Álvarez participaron en tutorías en algunos de los cursos matriculados en el semestre académico.

EJECUCIÓN DEL APOORTE REALIZADO

Programa académico	Nombres y apellidos estudiante	C.C.	Valor de la matrícula individual (\$)	Valor del aporte del municipio (\$)	Valor del aporte UD ES(\$)	Valor del aporte estudiante (\$)
Tec. Sup. de Obras Civiles	HUGO ALFREDO DIAZ ORTEGA	1099371577	2.853.900,0	1.426.950,0	856.170,0	570.780,0
Tec. Sup. de Obras Civiles	ALVARO DIAZ DURÁN	1098661311	2.853.900,0	1.426.950,0	856.170,0	570.780,0
Ing. Agroindustrial	FERLLY MARIANA NORIEGA BELEÑO	1098682337	5.868.000,0	2.626.357,5	1.760.400,0	1.481.242,5
Terapia Ocupacional	YURY KATHERINE ALVAREZ ALVARADO	1098797086	4.648.200,0	2.324.100,0	1.394.460,0	929.640,0
TOTALES			16.224.000,0	7.804.357,5	4.867.200,0	3.552.442,5



FUNCIONARIO ENLACE

La institución asignó a Krystle Forero Pedroza, Directora del Centro de Formación Técnica y Tecnológica, para ser el enlace, entre la Universidad de Santander y la Alcaldía de Lebrija, con el fin de llevar a feliz término el presente convenio

CÁLCULO PARA PRESENTAR FACTURA

PROGRAMA	NÚMERO DE ESTUDIANTES	APORTE UDES POR PROGRAMA	APORTE ALCALDÍA POR PROGRAMA
TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES	2	\$ 1.712.340	\$ 2.853.900
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1	\$ 1.760.400	\$ 2.626.357,5
TERAPIA OCUPACIONAL	1	\$ 1.394.460	\$ 2.324.100
TOTAL APORTES		\$ 4.867.200	\$ 7.804.357,5

Se presentará facturación electrónica a nombre del municipio de Lebrija por valor de \$ 7.804.358 y se anexan parafiscales.


PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO
Rector General



**Universidad
de Santander**
UDES



RCA-054891-BUC

Bucaramanga, 23 de abril de 2026

**EL DIRECTOR DE REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO
DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER
NIT. 804.001.890-1**

CERTIFICA:

Para el primer período académico del año 2026 (2026A), se encuentran matriculados los siguientes estudiantes, según se relacionan a continuación:

Código	Documento	Nombre	Programa	Semestre matriculado
1230462009	1099371577	HUGO ALFREDO DIAZ ORTEGA	TECNOLOGÍA SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES	SEXTO
1250362002	1098682337	FERLLY MARIANA NORIEGA BELEÑO	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	SEGUNDO
1250461006	1098661311	ALVARO DIAZ DURAN	TECNOLOGÍA SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES	TERCERO
1260101016	1098797086	YURY KATHERINE ALVAREZ ALVARADO	TERAPIA OCUPACIONAL	PRIMERO

Se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

HECTOR NAIN BAYONA ARENAS
Director de Registro y Control Académico

Transcriptor: Neyder Sierra

Verifique la autenticidad de este documento en
<https://authdocs.udes.edu.co/> con el código 20260423170539COD01210351040CYASEM

Sede Administrativa Carrera. 29 47-32 - PBX 607 651 65 00
Campus Lagos del Cacique Calle 70 55 - 210 - Bucaramanga - Colombia

SNIES 2832 / Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional / Artículo 4, Resolución 12220 de 2016



www.udes.edu.co



Bucaramanga, 11 de junio de 2026

Doctora
Martha Patricia Mantilla Espinosa
Supervisora

Asunto: Informe plan de acompañamiento

Por medio de la presente, la Coordinación del Programa de Acompañamiento para el Ingreso y Permanencia Estudiantil - PAIPE, se permite presentar el plan de acompañamiento implementado con los estudiantes HUGO ALFREDO DIAZ ORTEGA cód: 01230462009, ALVARO DIAZ DURÁN cód: 01250461006, FERLLY MARIANA NORIEGA BELEÑO cód: 01250362002 y YURY KATHERINE ALVAREZ ALVARADO cód: 01260101016, durante el periodo A2026.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO		
Unidad académica	Estrategia	Objetivo /Participación
Desarrollo Estudiantil	PAIPE – Acompañamiento Individual	Los estudiantes participaron en la ruta de acompañamiento de Desarrollo Estudiantil (DEE), específicamente en el curso de Competencias en Lectura y Escritura Crítica, orientado por el profesor de PAIPE. Durante el semestre académico, los estudiantes no requirieron acompañamiento personalizado adicional, dado que no se evidenciaron factores de riesgo que ameritaran intervenciones específicas por parte del equipo PAIPE
Bienestar Institucional	Identidad UDES	La estudiante Yury Álvarez contó con acompañamiento al ingreso a la vida universitaria.
	Actividades de formación integral	La estudiante Ferlly Noriega participó en actividades deportivas, específicamente en VOLEIBOL



Programa académico	Tutorías académicas	Los estudiantes Hugo Díaz, Ferly Noriega y Yury Álvarez participaron en tutorías en algunos de los cursos matriculados en el semestre académico.
--------------------	---------------------	--

En constancia de lo anterior firma,

ADRIANA MARCELA JÁCOME HORTUA
Directora Desarrollo Estudiantil



**Universidad
de Santander**
UDES



Bucaramanga, 11 de junio de 2026

Doctor
ADRIAN RANGEL REGUEROS
Secretario General
Alcaldía de Lebrija

Asunto: Informe financiero

Cordial saludo Dr. Adrián

Con el fin de atender los compromisos del convenio 00-006 entre la Universidad de Santander UDES y la Alcaldía de Lebrija, me permito confirmar los aportes de cada una de las instituciones y de los estudiantes beneficiarios, correspondientes al periodo académico A2026.

Programa académico	Nombres y apellidos estudiante	C.C.	Valor de la matrícula individual (\$)	Valor del aporte del municipio (\$)	Valor del aporte UDES (\$)	Valor del aporte estudiante (\$)
Tec. Sup. de Obras Civiles	HUGO ALFREDO DIAZ ORTEGA	1099371577	2.853.900,0	1.426.950,0	856.170,0	570.780,0
Tec. Sup. de Obras Civiles	ALVARO DIAZ DURÁN	1098661311	2.853.900,0	1.426.950,0	856.170,0	570.780,0
Ing. Agroindustrial	FERLLY MARIANA NORIEGA BELEÑO	1098682337	5.868.000,0	2.626.357,5	1.760.400,0	1.481.242,5
Terapia Ocupacional	YURY KATHERINE ALVAREZ ALVARADO	1098797086	4.648.200,0	2.324.100,0	1.394.460,0	929.640,0
TOTALES			16.224.000,0	7.804.357,5	4.867.200,0	3.552.442,5

Cordialmente,

ANGÉLICA MARÍA CALDERÓN PLATA
Directora Administrativa y Financiera



**Universidad
de Santander**
UDES



REG - 2 - 0 6 6 4

Bucaramanga, 12 de junio de 2026

Doctor
ADRIAN RANGEL REGUEROS
Secretario General
Alcaldía Municipal de Lebrija
Calle 11 8-59
Lebrija, Santander

Asunto: Asignación funcionario enlace

Cordial saludo Doctor Rangel,

Con el fin de atender los requerimientos que se deriven del convenio 00-006 entre la Universidad de Santander UDES y la Alcaldía de Lebrija, se asigna como contacto de enlace a la Directora del Centro de Formación Técnica y Tecnológica, Krystle Forero Pedroza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.627.681.

Atentamente,



PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO
Rector



Bucaramanga, 22 de junio de 2026

Señores:
Alcaldía de Lebrija
L.C.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, la coordinadora y directoras de los programas Tecnología en Supervisión de Obras Civiles, Terapia Ocupacional e Ingeniería Agroindustrial, dejan constancia que los estudiantes mencionados a continuación han cumplido satisfactoriamente con el requisito de asistencia establecido en el capítulo IV, artículo 78 del Reglamento Académico Estudiantil, registrando una asistencia superior al ochenta por ciento (80%) en cada uno de los espacios académicos cursados durante el período académico A 2026.

1. HUGO ALFREDO DÍAZ ORTEGA – C.C. 1.099.371.577
Programa académico: Tecnología en Supervisión de Obras Civiles
Cursos:
 - Sistemas Constructivos
 - Modelado Paramétrico de Edificaciones
 - Presupuesto y Programación de Obra
 - Trabajo de Grado
 - Análisis de Inversiones
 - Estructuras Metálicas
 - Inglés IV
2. ÁLVARO DÍAZ DURÁN – C.C. 1.098.661.311
Programa académico: Tecnología en Supervisión de Obras Civiles
Cursos:
 - Estadística
 - Licitación y Contratación
 - Hidráulica de Canales Abiertos
 - Interpretación de Planos
 - Topografía
 - Fundamentos de Suelos
 - Inglés III



3. FERLLY MARIANA NORIEGA BELEÑO – C.C. 1.098.682.337

Programa académico: Ingeniería Agroindustrial

Cursos:

- Cálculo Integral
- Dibujo de Ingeniería
- Engineering Marketing
- Metodología de la Investigación
- Ética y Valores
- Modelamiento y Simulación en Ingeniería
- Excel Básico
- Voleibol
- Inglés IV

4. YURY KATHERINE ÁLVAREZ ALVARADO – C.C. 1.098.797.086

Programa académico: Terapia Ocupacional

Cursos:

- Introducción a las Ciencias de la Salud
- Competencias de Lectura y Escritura Crítica
- Biociencias
- Biofísica
- Gestión de Bases de Datos
- Identidad UDES
- Inglés I

En consecuencia, se firma por parte de la coordinadora y directoras de cada uno de los programas académicos

Yenis del Carmen González Correa
Directora Ingeniería Agroindustrial

Karen Rocío Vega Manrique
Directora Terapia Ocupacional

Karen Andrea Torrado Verjel
Coordinadota Tecnología en Supervisión de Obras Civiles



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003466 16 MAR 2022

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial, en Bucaramanga (Santander)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que por medio de la Resolución número 3419 del 14 de marzo de 2014, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado, por el término de siete (7) años, al programa de Terapia Ocupacional, ofrecido por la Universidad de Santander- UDES, bajo la metodología presencial, en Bucaramanga (Santander).

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES, con número de proceso 50378, la Universidad de Santander - UDES, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado del citado programa académico, para seguirse ofreciendo bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución Nro. 10414 de 2018, modificada con la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 25 de octubre de 2021, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada, y recomendó a este despacho autorizar la renovación y modificación del registro

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial, en Bucaramanga (Santander)"

calificado del programa académico, y emitir concepto favorable sobre la relación docencia – servicio prevista por la institución, como se lee en el concepto que se transcribe:

"(...) La UNIVERSIDAD DE SANTANDER, con sede en la ciudad de Bucaramanga, Santander, presenta solicitud de Renovación del Registro Calificado para el programa de TERAPIA OCUPACIONAL, ofrecido en la ciudad de Bucaramanga. Como proceso asociado se encuentra la renovación del registro calificado del Programa con vigencia de 7 años, según Resolución 3419 del 14 de marzo de 2014. El programa se ofrece bajo la metodología presencial, con una duración de 10 semestres, periodicidad de admisión semestral, 165 créditos académicos y 35 estudiantes a ser admitidos en el primer período académico. Presenta modificación de los contenidos curriculares sin modificación de créditos académicos. El programa fue creado mediante acuerdo 03 del 22 de marzo de 1.996 del Consejo Superior.

CONDICIONES DE CALIDAD

Denominación:

La denominación del programa y el título a otorgar, son coherentes con el campo de conocimiento y los contenidos curriculares, y cuenta con referentes nacionales e internacionales.

Justificación:

El programa sustenta su justificación, bajo la participación en cada uno de los campos de acción profesional y la necesidad del profesional egresado en Terapia Ocupacional así: EN - SECTOR EDUCACIÓN, SECTOR JUSTICIA, SECTOR SALUD, DISFUNCIONES PSICOSOCIALES, SECTOR TRABAJO, REHABILITACIÓN PROFESIONAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, todo lo anterior lo evaluaron de manera general a través del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD del 2017, el último Plan Nacional Decenal de Educación (2006 - 2016) , el ingreso al sistema educativo de la población vulnerable, en los últimos diez años, estadística presentada por el Ministerio de Educación e informan que se realiza un análisis en cuanto al aumento en la cobertura y las necesidades de apoyo del profesional en Terapia Ocupacional en esta área, abarcando dos grandes campos de acción educación regular y educación, necesidades educativas especiales. Información estadística suministrada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, información estadísticas suministradas por el DANE, OMS, OPS, CIF.

No se evidencia el índice de absorción y de empleabilidad, así como el estado actual de oferta de programas de terapia ocupacional a nivel regional, nacional e internacional.

En sesión 585 del 15 de julio de 2021, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional solicitar a la IES información complementaria representada en un documento que relacione las tasas de absorción y de empleabilidad en los últimos 7 años.

En respuesta a la solicitud de información complementaria, la IES aporta un análisis del número de inscritos, admitidos y matriculados en primer periodo del programa, evidenciando una disminución en la tasa de absorción que pasó de 100% en 2014 a 84,5% en 2020, dado por el incremento progresivo en el número de aspirantes al programa. Así mismo, presenta cifras de empleabilidad en el campo de formación en la región, basadas en el boletín estadístico de la oficina de planeación y calidad institucional, mostrando que 85% de los egresados se encuentran vinculados al campo laboral. Así mismo, se describe un 96% de colocación en el primer año de graduados. Por campos de ocupación, 23% se vincula al sector educativo, 19% en el área del neurodesarrollo, 8% en rehabilitación, 8% en el campo comunitario, 12% en salud física y disfunción, y menores porcentajes de ocupación en salud mental, laboral, atención a población infantil e investigación. Por otra parte, de acuerdo con los reportado en el OLE, la tasa de vinculación laboral de los egresados del programa ha oscilado ente el 63,1% en 2018 y 90,2% en 2015, con un reporte de 71,3% en 2019.

Contenidos curriculares:

La fundamentación del programa está constituida en cuatro áreas de formación; socio humanística (5%), específica (77%) (ciencias básicas (15%), profesional (51%), administrativa (2%) y comunitaria (9%), complementaria investigativa (8%) y electivos (10%). Para la presente renovación, la IES

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial, en Bucaramanga (Santander)"

presenta una modificación curricular con cambio de denominaciones de asignaturas y de semestres. Presentan el plan de transición y de equivalencias.

La interdisciplinariedad en el programa es contemplada desde los primeros semestres formativos a través de los cursos de ciencias básicas, socio humanística, complementaria, en donde los estudiantes interactúan con otras disciplinas, así como las prácticas formativas.

En la IES, el componente flexible de los programas académicos está compuesto por cursos de libre elección que se agrupan en tres categorías de acuerdo a los contenidos, las necesidades en relación al saber profesional y de otras disciplinas así: cursos de profundización, cursos de actualización y cursos de contextualización presenciales y virtuales, respectivamente de acuerdo al plan de estudios del programa.

El programa de inglés del Centro de Idiomas comprende ocho niveles y tiene como fundamento las competencias comunicativas que le permiten desempeñarse en contextos cotidianos, así como académicos específicos de su profesión. El programa de Terapia Ocupacional, desde los cursos disciplinares viene promoviendo la segunda lengua a través del ejercicio de traducción e interpretación de lectura especializada, esta actividad la realiza el estudiante a través de la revisión de artículos, documentos científicos, como trabajo independiente que es socializado y discutido con acompañamiento docente en el aula de clase.

Organización de actividades académicas:

Se evidencia un Plan de Estudios organizado de manera tal que un estudiante pueda cumplir con las responsabilidades académicas en un periodo de diez (10) semestres, siendo cada semestre académico de 16 semanas con excepción de las prácticas formativas que tienen una duración de veinte (20) semanas. Durante este transcurrir, el estudiante matricula cursos teóricos, teórico-prácticos y práctica formativa en los que el docente orientador emplea estrategias pedagógicas y didácticas con el fin de lograr desarrollar las competencias que apuntan al perfil profesional.

La IES presenta los convenios que dan cuenta de las condiciones y características de las prácticas clínicas formativas planteadas por el Programa, los cuales se ajustan a lo establecido en la normatividad vigente, en especial el Decreto 780 de 2016, en lo relacionado con la afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales y la adquisición de pólizas de responsabilidad civil.

A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica, con los cuales la IES tiene suscritos convenios de relación docencia servicio, en los que se evidenció lo siguiente:

- 1. INSTITUTO SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE- SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.*
- 2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER- SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.*
- 3. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO- SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.*
- 4. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.*
- 5. NEUROTRAUMA CENTER S.A.S- NEUROTRAUMA CENTER SAS - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.*
- 6. CENTRO MEDICO QUIRÚRGICO LA RIVIERA S.A.S- SEDE 01 (no visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.*
- 7. CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUÍS- SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.*
- 8. CLÍNICA CHICAMOCHA S.A. SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.*

En los siguientes escenarios de práctica se evidencian las siguientes inconsistencias:

- 9. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA. CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID - SEDE 26: 9 estudiantes en práctica simultánea. No se especifica el número de la Sede en el anexo técnico.*

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial, en Bucaramanga (Santander)"

10. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA. CENTRO DE SALUD GIRARDOT - SEDE 8: 9 estudiantes en práctica simultánea. No se especifica el número de la Sede en el anexo técnico. Escenario de práctica con concepto de No Reponer el Acuerdo N°00211 del 07 de septiembre de 2020 y, en consecuencia, se ratifica el concepto técnico NO FAVORABLE como escenario de práctica, a la IPS E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD DE GIRARDOT - SEDE 08, en la ciudad de Bucaramanga, Santander.

11. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA. CENTRO DE SALUD COLORADOS - SEDE 22: 9 estudiantes en práctica simultánea. No se especifica el número de la Sede en el anexo técnico.

12. ASOPORMEN- SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea. En el plan de prácticas formativas tabla IIB columna 1 y 2, se relaciona el escenario ASOPORMEN, sin embargo, al verificar en REPS no es el nombre correcto, ya que con el código REPS 6800101248-01 registra ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL - SEDE 01.

Teniendo en cuenta que el EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA. CENTRO DE SALUD GIRARDOT - SEDE 8, tiene en fase de recurso concepto técnico NO FAVORABLE, la IES debe definir las prácticas formativas propuestas para este escenario, ya sea redistribuyendo los estudiantes en los demás escenarios de práctica visitados en convenio, o en su defecto reemplazar dicho escenario por otro visitado y con concepto favorable, que se ajuste a las necesidades del programa.

En sesión 585 del 15 de julio de 2021, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional solicitar a la IES información complementaria representada en Anexos Técnicos ajustados de acuerdo con las inconsistencias evidenciadas por la Sala.

En respuesta a la solicitud de información complementaria, la IES informa que se retira el escenario de práctica EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA CENTRO DE SALUD GIRARDOT - SEDE 8 por tener concepto no favorable, y reubica los estudiantes beneficiarios en el Centro de Salud Café Madrid y el Centro de Salud Colorados.

La IES aporta un nuevo Plan de Prácticas Formativas del Programa, en cuyos anexos técnicos ajustados se certifican cupos para estudiantes en práctica simultánea, los cuales resultan suficientes para el desarrollo de las prácticas formativas propuestas por el Programa. A continuación, se presenta la relación de los escenarios de práctica, con los cuales la IES tiene suscritos convenios de relación docencia servicio:

- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.
- INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.
- NEUROTRAUMA CENTER S.A.S - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.
- CENTRO MEDICO QUIRURGICO LA RIVIERA S.A.S. - SEDE 01 (No visitado): 2 estudiantes en práctica simultánea.
- CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
- CLINICA CHICAMOCHA SA - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
- ASOCIACION SANTANDEREANA PRO-NIÑO RETARDADO MENTAL - SEDE 01 (No visitado): 3 estudiantes en práctica simultánea.
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD COLORADOS - SEDE 22: 9 estudiantes en práctica simultánea.
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID - SEDE 26: 9 estudiantes en práctica simultánea.

Investigación:

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial, en Bucaramanga (Santander)"

La Institución consolida su política investigativa mediante el acuerdo 005 del 2017, soportada en los postulados declarados en el Proyecto Educativo Institucional y Plan de Desarrollo Institucional, en el que se contempla como eje estratégico el "Fortalecimiento de la Investigación Institucional". Mediante la estrategia de conformación de una cultura investigativa, se permite el cumplimiento de los lineamientos generales de investigación, con la generación de productos en el marco de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizados por los grupos de investigación en los que se vinculan semilleros de investigación.

Los grupos de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud son institucionales apoyan al Programa y a sus investigadores para la presentación y desarrollo de proyectos, el programa se apoya en el Grupo de Investigación en Manejo Clínico – CLINIODES: Categorizado actualmente como A en Colciencias, según los resultados de la convocatoria 781 del 2017 realizada por COLCIENCIAS, y el Grupo de Investigación Salud Pública UDES: Categorizado como C en Colciencias. La formación en investigación, el programa la concibe como un proceso que tiene sus inicios desde el aula de clases, incentivando al estudiante a caminar la ruta investigativa a partir de los proyectos de aula. Los semilleros de investigación constituyen un nicho que alimenta este proceso. Al interior del programa se fomenta la participación científica de los estudiantes próximos a graduarse a través de la vinculación a convocatorias institucionales de becas-pasantía en alianza con grupos de investigación. El programa cuenta con el Semillero Grupo de Investigación Terapia Ocupacional-GINTO, orientado a fomentar la cultura investigativa en los estudiantes que les permita afianzar su formación integral, facultando habilidades para los procesos investigativos y de esta manera se vinculen con las realidades y necesidades del entorno y la región para que puedan generar propuestas que den solución a estas problemáticas.

En sesión 585 del 15 de julio de 2021, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional solicitar a la IES información complementaria representada en un documento que presente el plan de investigación para la vigencia del registro calificado en que se especifique objetivos, responsables, productos, cronograma e inversiones.

En respuesta a la solicitud de información complementaria, la IES aporta el Plan de Investigación del Programa, en función de la política institucional establecida mediante el Acuerdo 005 de 2017 y soportada en los postulados del Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional. Para cada objetivo estratégico, se describen las acciones, tareas, metas y responsables, personal, inversión y productos esperados, entre los que se contempla: participación de estudiantes en semilleros de investigación, incrementar el uso de las TICs en las actividades de investigación del programa, vinculación de jóvenes investigadores, producción de artículos científicos, participación en redes y eventos académicos, entre otros, con una inversión presupuestada aproximada de \$165,87 millones entre 2021 y 2027.

Relación con el sector externo:

El Programa contempla estrategias de Extensión articuladas a las institucionales establecidas dentro del Proyecto Educativo Institucional y las Políticas de extensión. El Programa se vincula con el sector externo por medio de diferentes modalidades como son: proyectos de proyección social y productiva, participación en proyectos estratégicos como el de primera infancia, prácticas formativas, educación continua, convenios, movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores, y desde la gestión con los graduados. El Programa de Terapia Ocupacional teniendo en cuenta los procesos de calidad institucional y mejora continua ha realizado seguimiento constante sobre los graduados. Se han realizado encuentros anuales desde el 2014 hasta el 2017 con el objetivo de mantener continuo seguimiento, informar permanentemente en los avances del programa, acompañar al graduado en la intermediación laboral, promover la educación continua, generar participación de los graduados en los órganos de dirección y exaltar sus méritos y logros en sus actividades profesionales y sociales. La vinculación con el sector productivo permite que el estudiante tenga un acercamiento a lo que será su desempeño como futuro profesional, por lo cual el Programa realiza convenios de modalidad docencia-servicio y de cooperación generando en el estudiante la posibilidad de plasmar los conocimientos obtenidos durante su formación académica, debido a que en estas Instituciones se encuentra la población idónea para realizar las prácticas en todos los campos de acción que tiene el Terapeuta Ocupacional y cuentan a su vez con un reconocimiento a nivel nacional. Expone la

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial, en Bucaramanga (Santander)"

movilidad estudiantil saliente y visitante, discriminada por naturaleza y tipo de movilidad, semestre e institución.

En sesión 585 del 15 de julio de 2021, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional solicitar a la IES información complementaria representada en un documento que presente el plan de relación con el sector externo para la vigencia del registro calificado en que se especifique objetivos, responsables, productos, cronograma e inversiones.

En respuesta a la solicitud de información complementaria, la IES aporta el Plan para el Desarrollo de la Relación con el Sector Externo del Programa, vinculado a la Política de Extensión institucional, para el que se describen los componentes de extensión, objetivos, actividades, cronograma, responsables, inversión y productos esperados, entre los que se contemplan: proyectos de promoción y prevención, proyección social y productiva, líneas de acción para oferta y prestación de servicios de consultoría y asesoría, desarrollo de guías de laboratorio para la certificación y oferta de servicios, participación en eventos académicos, entre otros.

Profesores:

La IES cuenta con reglamento docente que establece el perfil del profesor, funciones generales, derechos y deberes, contratación, selección, evaluaciones, mecanismos de desempeño, capacitación, actualización pedagógica, incentivos, prohibiciones, inhabilidades y régimen disciplinario. El programa presenta a 2019 una planta conformada por 22 docentes de los cuales 12 trabajan con el Programa desde hace más de 7 años y se encargan de cubrir las diferentes áreas curriculares. Dentro de sus niveles de formación se encuentran 2 doctores, 5 magísteres, 14 especialistas y 1 técnico profesional y adicionalmente 10 especialistas en las prácticas formativas. Los 22 docentes son de tiempo fijo. No se describe cuantos de tiempo completo o de medio tiempo. Se presenta la carga de trabajo y dedicación al programa de cada uno de los profesores especificando el número de horas semanales destinadas a la docencia directa en función de las asignaturas y total de créditos académicos a cargo, así como la distribución de horas semanales a cada una de las funciones sustantivas del programa.

En sesión 585 del 15 de julio de 2021, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomendó al Ministerio de Educación Nacional solicitar a la IES información complementaria representada en un documento en el que se relacione la dedicación horaria en horas semanales para cada uno de los docentes vinculados al programa dedicadas a cada una de las funciones sustantivas del mismo, incluyendo los docentes que llevan a cabo la supervisión de prácticas formativas.

En respuesta a la solicitud de información complementaria, la IES aporta una relación de 16 profesores vinculados al programa en el primer periodo académico de 2021, de los cuales 8 son de tiempo completo y 8 de medio tiempo. Se presenta la distribución de las horas semanales dedicadas a la docencia directa, incluidas las prácticas formativas, así como las dedicadas a las funciones de investigación, extensión y apoyo a la gestión académica, dando cuenta de 9 profesores con dedicación entre 18 y 20 horas semanales a las practicas formativas, 5 profesores con dedicación entre 4 y 10 horas a las actividades de extensión, y 5 profesores con dedicación entre 4 y 16 horas semanales a las actividades de investigación. Para la Sala, el personal docente y los tiempos dedicados a cada una de las funciones sustantivas resultan suficientes para el adecuado funcionamiento del programa.

Medios educativos:

La IES cuenta con la biblioteca Poncio ubicada en el Bloque Arhuaco al servicio de la comunidad universitaria, cuyo objetivo principal es el de transformar la información en una herramienta básica para la investigación y la docencia dentro del proceso educativo. En su planta física dispone de los elementos necesarios y del recurso humano capacitado para el desempeño de las actividades y prestación de los servicios de consulta en sala y préstamo a domicilio. Es miembro de la Corporación Red de Instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Oriente Colombiano- UNIREDA. La biblioteca cuenta con 179 volúmenes de libros específicos de Terapia Ocupacional, 91 proyectos de grado en las diversas áreas de trabajo en investigación y 9 Recursos en CD-ROM. La dotación de los laboratorios en equipos e insumos que requiere el programa es suficiente. La Plataforma Tecnológica

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial, en Bucaramanga (Santander)"

del Campus Virtual UDES (PTCV-UDES) articula productivamente el software, el hardware, las redes y las telecomunicaciones utilizados en sus procesos académicos y administrativos. El Campus Virtual UDES (CV-UDES) ha desarrollado una plataforma tecnológica propia.

Infraestructura:

El campus de la Universidad de Santander en Bucaramanga lo componen dos sedes, la primera denominada Sede Administrativa, y es allí donde funcionan las áreas de contabilidad, tesorería, presupuesto, planeación, proyectos especiales, revisoría fiscal y auditoría interna. Además, en esta sede opera el Centro de Estudios Virtuales CVUDES. La operación de las funciones sustantivas de la academia de la institución se opera desde el Campus Lagos del Cacique. Cuentan con un sistema de iluminación artificial que se ajusta a las necesidades requeridas en las aulas de clase, laboratorios, y biblioteca.

Mecanismos de Selección y Evaluación:

La IES cuenta con un reglamento estudiantil que establece los mecanismos de inscripción, admisión, reingreso, permanencia, promoción, evaluación y graduación, así como derechos y deberes y régimen académico, entre otros. También presenta el estatuto docente con información sobre selección, vinculación, contratación, incentivos, remuneración, promoción, capacitación y evaluación de los profesores. Ambos están disponibles en la página web.

Estructura Administrativa y Académica:

La IES presenta su organigrama debidamente definido con sus niveles jerárquicos aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N°003 del 04 de diciembre de 2017. Los órganos y autoridades de gobierno son: Asamblea general, Consejo superior, Rector, Consejo académico, Vicerrectoría de docencia, Vicerrectoría de extensión, Vicerrectoría de investigación, Vicerrectoría de posgrados, Vicerrectoría administrativa y financiera, Secretaría general, Rectoría de campus y los órganos académicos y de apoyo. De igual manera, la IES cuenta con sistemas de información y herramientas de gestión académica, administrativa y financiera

Autoevaluación:

La Institución ha establecido una estructura organizacional para aseguramiento de la calidad constituido por los siguientes elementos: 1. Directivo: conformado por Rectoría general, Consejo académico, Comité rectoral como estamentos generales del proceso y, de la Rectoría general se conectan los Rectores de Valledupar y Cúcuta. 2. Estratégico: conformado por un Comité de acreditación institucional 3. Gestor: Dirección del programa conjuntamente con el comité de autoevaluación y el curricular. En el campus hay un comité gestor de aseguramiento de la calidad. La autoevaluación contó con los dos momentos respectivos comprendidos en los periodos 2015 y 2018, en relación a los dos momentos del proceso de autoevaluación sitúan al programa a nivel general en el nivel de cumplimiento en alto grado en donde es posible evidenciar avances en las acciones de mejora que se reflejan en el cumplimiento de factores como: misión, visión y proyecto Institucional y del programa y procesos académicos que pasaron de tener una valoración cualitativa de cumplimiento en alto grado a plenamente; y visibilidad nacional e internacional, investigación creación artística y cultural e impacto de los egresados en el medio pasaron de tener un juicio valorativo de cumplimiento aceptable a alto grado, dirigiéndose a la búsqueda del posicionamiento y calidad del programa; partiendo de los resultados como una oportunidad de mejora fundamentado en el desarrollo de planes con acciones dirigidas a las dimensiones incluidas en cada uno de los factores.

Egresados:

La IES cuenta con una oficina de Graduados adscrita a la Vicerrectoría de Extensión, la cual lidera las actividades y programas encaminados hacia la formación de canales de comunicación con los graduados, con el fin de fortalecer las líneas de cooperación mutua, optimizar los sistemas de información y seguimiento a graduados. Además, genera espacios para socializar las herramientas con las que la IES cuenta para facilitar la incorporación de los graduados al ámbito laboral, de igual forma, desde la coordinación, se llevan a cabo procesos de verificación en aras de validar la participación de los graduados en la evaluación curricular y en la vida institucional. La IES desarrolla programas de inserción laboral, de seguimiento a graduados y participación de graduados en la vida institucional, así como también, cuenta con el Programa de medición de impacto a graduados.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial, en Bucaramanga (Santander)"

El Programa evidencia que se utilizan los resultados del seguimiento a los egresados en el mejoramiento académico del programa y que ha realizado seguimiento a la investigación y desempeño de los egresados por medio de análisis de ponencias, conferencias y charlas en eventos de carácter nacional e internacional en el ámbito empresarial y académico, se han realizado talleres de orientación laboral, impactando positivamente a 194 estudiantes de últimos semestres de carreras profesionales y tecnológicas, de esta manera se fortalecen las competencias laborales de los estudiantes, asimismo, con la realización de la 1 Feria de Empleo y Pasantías, se ha logrado articular con el sector externo y con los programas de empleo más importantes de Santander. Según la tasa de ocupación de 2016 – OLE carreras profesionales, y el estudio de graduados 2012- 2016, el programa de Terapia Ocupacional tiene un 90% de sus graduados ocupados, así mismo los graduados, se encuentran en un 92,5 % laborando como profesionales de Terapia Ocupacional.

Bienestar Universitario:

La IES posee una estructura de Bienestar Universitario que consta de la Rectoría, Dirección de Bienestar Institucional, Comité de Bienestar, el Comité de Bienestar Universitario, la Coordinación de Desarrollo Humano, la Coordinación de Deportes, la Coordinación Cultural, la Coordinación de Salud, la Coordinación de Desarrollo Humano y UDES verde. De parte de estas coordinaciones se realizan programas de desarrollo humano, de salud, de deportes y recreación, de promoción socioeconómica y de cultura. Adicionalmente, para su ejecución se dispone de presupuesto específico, escenarios propios, convenios interinstitucionales y medios de difusión. Bienestar Universitario cuenta también con el programa denominado PAIPE que busca el fortalecimiento académico del estudiante. No se aportan datos de índices de retención y deserción.

Recursos Financieros:

La IES presenta la proyección financiera del programa a 5 años, en la que se evidencian ingresos por concepto de matrículas, inscripciones, derechos de grado y otros. En los rubros de egresos se contempla gastos en docencia, investigación, extensión y administración. El Programa genera un presupuesto cuyo ordenamiento depende del nivel central. Se debe destacar que el 84% de los ingresos del programa de Terapia Ocupacional provienen del pago de los derechos de matrícula por parte de los estudiantes, 13% por concepto de otros derechos pecuniarios y el 3% por concepto de otros ingresos (esto último corresponde a la generación de ingresos adicionales producto del ofrecimiento de diplomados, seminarios.

CONCEPTO:

Con base en la información aportada por la IES y los informes de visita de las pares académicas, la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional RENOVAR el Registro Calificado al programa de TERAPIA OCUPACIONAL ofrecido bajo metodología presencial por la UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES en la ciudad de Bucaramanga, Santander, con una duración de 10 semestres, periodicidad de admisión semestral, 165 créditos académicos y 35 estudiantes a ser admitidos en el primer período académico.

Así mismo, recomienda al Ministerio de Educación Nacional emitir concepto FAVORABLE respecto a los siguientes escenarios de práctica visitados, recomendando así informarlo a la Comisión Intersectorial de Talento Humano en Salud - CITHS:

- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.
- INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE SA - INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.
- NEUROTRAUMA CENTER S.A.S - SEDE 01: 7 estudiantes en práctica simultánea.
- CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.
- CLINICA CHICAMOCHA SA - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial, en Bucaramanga (Santander)"

- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD COLORADOS - SEDE 22: 9 estudiantes en práctica simultánea.
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID - SEDE 26: 9 estudiantes en práctica simultánea".

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, compilados en el Decreto 780 de 2016, mediante Acuerdos números 00380 del 18 de noviembre de 2021, y 00441 y 00442 del 23 de diciembre de 2021, emitió concepto técnico favorable sobre los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

Acuerdo 00380:

Concepto técnico favorable sobre la relación docencia – servicio, con los cupos correspondientes a los escenarios de práctica:

- NEUROTRAUMA CENTER S.A.S - SEDE 01: 7 CUPOS
- CLINICA CHICAMOGA SA - SEDE 01: 2 CUPOS
- E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD COLORADOS - SEDE 22: 9 CUPOS
- E.S E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - CENTRO DE SALUD CAFÉ MADRID - SEDE 26: 9 CUPOS

ACUERDO 00441:

Concepto técnico favorable sobre la modificación de cupos de rotación autorizados mediante Acuerdo 00103 de 2014:

- E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - - SEDE 01: AUMENTAR DE 2 A 7 CUPOS
- E.S.E HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO - SEDE 01: AUMENTAR DE 4 A 7 CUPOS
- INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE S.A - SEDE 01: AUMENTAR DE 3 A 7 CUPOS

ACUERDO 00442:

Concepto técnico favorable sobre la relación docencia – servicio, con los cupos correspondientes a los escenarios de práctica:

- E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA - SEDE 01: 7 CUPOS
- CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA - SEDE 01: 2 CUPOS

Que este Despacho encuentra procedente la renovación del registro calificado del programa anunciado, ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial en Bucaramanga (Santander), con los escenarios de práctica clínica relacionados de manera precedente.

En mérito de lo expuesto,

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial, en Bucaramanga (Santander)"

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, para el siguiente programa:

Institución:	Universidad de Santander - UDES
Denominación del programa:	Terapia Ocupacional
Título a otorgar:	Profesional en Terapia Ocupacional
Lugar de desarrollo:	Bucaramanga (Santander)
Metodología:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	165
Nro. de estudiantes primer período:	35 Semestrales

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí renovado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Santander - UDES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional ofrecido por la Universidad de Santander - UDES, en metodología presencial, en Bucaramanga (Santander)"

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 10. *Constancia de ejecutoria.* Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad dela Educación Superior

Proyectó: Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 50378



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015774 18 DIC 2019

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado al programa de **TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES** de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES**, ofrecido en metodología **PRESENCIAL** en **BUCARAMANGA -SANTANDER**»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que mediante Resolución número 5398 de 18 de mayo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional Renovó el registro calificado al programa de **TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES** de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES**, ofrecido bajo la metodología **PRESENCIAL** en **BUCARAMANGA -SANTANDER**.

Que la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES**, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –**SACES**–, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación de registro calificado para el programa de **TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES** y propuso las siguientes modificaciones: Cambio en el número de estudiantes que pasa de 60 a 68.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –**CONACES**–, en cuanto a la solicitud, recomendó:

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de **TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES** de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES**, ofrecido en metodología **PRESENCIAL** en **BOGOTÁ D.C.**»

«renovar el registro calificado del programa de TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, en metodología presencial, con 90 créditos académicos, 6 semestres, de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES a desarrollarse en Bucaramanga, y AUTORIZAR la modificación de número de estudiantes en el primer periodo a 68.»

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procede a renovar y aprobar las modificaciones propuestas al registro calificado del programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones propuestas, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES
Denominación del Programa:	TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES
Título a otorgar:	TECNÓLOGO EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES
Lugar de desarrollo:	BUCARAMANGA -SANTANDER
Metodología:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	68

Parágrafo 1. Se aprueban las modificaciones propuestas, consistentes en: Cambio en el número de estudiantes que pasa de 60 a 68.

Parágrafo 2. El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado del programa de **TECNOLOGÍA EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES** de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES**, ofrecido en metodología **PRESENCIAL** en **BOGOTÁ D.C.**»

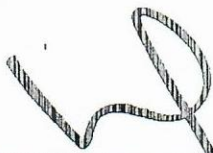
Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal, Directora de Calidad para la Educación Superior. 
Mayte Beltrán Ventero, Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso: 47001

TR





**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

001239 14 FEB 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Santander – UDES a ser ofrecido en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 sustituido por el Decreto 1330 de 2019, determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.9.1. establece que el registro calificado de los programas académicos en educación superior de Instituciones Acreditadas, así como su renovación y modificación podrá ser otorgado por el Ministerio de Educación Nacional sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad en la sede donde se ostente dicho reconocimiento.

Que la Universidad de Santander – UDES actualmente cuenta con acreditación institucional en alta calidad por el termino de seis (6) años en virtud de la Resolución 23656 del 10 de diciembre de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Universidad de Santander – UDES solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- el registro calificado del programa de Ingeniería Agroindustrial, a ser ofrecido en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander) con 170 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, duración del programa de 10 semestres y 30 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, este Despacho encuentra procedente aprobar el registro calificado al programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Santander – UDES, a ser ofrecido en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Santander – UDES a ser ofrecido en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Santander – UDES
Denominación:	Ingeniería Agroindustrial
Título a otorgar:	Ingeniero Agroindustrial
Lugar de desarrollo:	Bucaramanga (Santander)
Modalidad:	Presencial
Créditos académicos:	170

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2. del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Santander – UDES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad de Santander – UDES a ser ofrecido en la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander)

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Proyectó: Jorge Alexander Rivas Chaves. Abogado Contratista Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
Revisó: Dora Lilia Marín Díaz. Directora técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior.
Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Cód. Proceso. RD15465.